

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis días del mes de septiembre del año mil novecientos setenta y cinco; año 132º de la Independencia y 113º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 1317, que autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Moca a vender varios solares de su propiedad.

(G. O. Nº 9387, del 24 de diciembre de 1975)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1317

VISTAS las Actas Nos. 18—65 y 4—66, correspondientes a las sesiones ordinarias celebradas por el Ayuntamiento del Municipio de Moca, de fechas 7 de septiembre de 1965 y 24 de febrero de 1966, respectivamente;

En virtud de lo que dispone el artículo 3 de la Ley Nº 4381 del 10 de febrero de 1956 y de la Ley Nº 5577, del 14 de julio de 1961;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Moca a vender los solares de su propiedad que se describen a continuación:

a) Solar Nº 3 de la Manzana Nº 184, del D. C. Nº 2—B, de dicho Municipio, con área de 420.00 metros cuadrados, por

el precio de RD\$1,470.70, en favor del señor Juan Hidalgo Rosario. El mencionado señor ocupa en arrendamiento el citado solar en el cual ha construido una casa para su vivienda familiar. En consecuencia, se deroga el apartado b) del Decreto N° 919, de fecha 30 de mayo de 1975;

b) Porción de terreno perteneciente al Solar N° 7 de la Manzana N° 8-provisional, ubicado dentro de la Parcela N° 2—B del D. C. N° 2 de dicho Municipio, con área de 290.20 metros cuadrados, por el precio de RD\$1,596.10, en favor del señor José Rafael Joaquín. El mencionado señor ocupa en arrendamiento el citado solar en el cual ha construido una casa para su vivienda familiar.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis días del mes de septiembre del año mil novecientos setenta y cinco; años 132° de la Independencia y 113° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 1318, que autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Esperanza a vender un solar de su propiedad.

(G. O. N° 9387, del 24 de diciembre de 1975)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1318

VISTA el Acta N° 3—74, correspondiente al sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento del Municipio de Esperanza, de fecha 27 de marzo de 1974;

En virtud de lo que dispone el artículo 3 de la Ley N° 4381, del 10 de febrero de 1956, y de la Ley N° 5577, del 14 de julio de 1961;